NOTARIA
CIMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO % ESCRITURA NUMEROS Cua-
Y REFORMA DE ESTATUTO % TROCIENTOS NOVENTA
NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA % Y CINCO . BIS .(495 BIS).
" N. C. Ltda . " % En la Ciudad de San
CUANTIA INDETERMINADA % Francisco de Quito,
Di Copias % Capital de la Repú-
% % % % % % % % % % % % % % % % % % blica del Ecuador,

hoy día lunes once ( 11 ) de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante mi Doctor Adolfo Benítez Pozo, Notario Público Décimo Noveno de este Cantón, comparece: la Señora ETA LONGAVER Viuda DE MARCOVICI, de estado civil viuda; y, el Señor NICOLAS ALEJANDRO MARCOVICI LONGAVER, de estado civil casado, a nombre y en representación de NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA " N. C. Ltda. ", en sus calidades de Presidenta y Gerente de dicha Compañía, como se desprende de los documentos habilitantes que se agregan .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad Capital, mayores de edad, legalmente capaces, para contratar y obligarse, y a quienes de conocerles doy fe; bien instruídos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me entregan la misma que es del tenor que sigue : SEÑOR NOTARIO :- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos arre-

glada a las siguientes cláusulas .- PRIMERA .- ANTECEDENTES .- Uno punto uno. ( 1.1 ) Por escritura otorgada en esta ciudad, el seis de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Décimo Tercero de este Cantón doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, aprobada por el señor Juez Quinto Provincial de Pichincha, mediante auto de trece de esos mismos mes y año, e inscrita en esta última fecha, en el Registro Mercantil, los señores Emilio Marcovici Sabou y Nicolás Alejandro Marcovici Longaver constituyeron NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA " N. C. LTDA ", con el capital de doscientos mil sucres, dividido en doscientas participaciones de un mil sucres cada una, y " por un plazo de veinte años, a contarse desde la presente fecha, plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de resolución, tomada por la Junta General de Socios, con una votación equivalente a no menos de las dos terceras partes del capital social ", como puede verse en el artículo tercero de los estatutos " . Uno punto dos . ( 1.2 ) Por escritura otorgada en esta ciudad, el veinte y siete de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el mismo Notario Décimo Tercero de este cantón doctor Altamirano, inscrita en el Registro Mercantil, el nueve de noviembre de ese mismo año, " NOPERTI C. LTDA " aumentó su capital social en setecientos sesenta y ocho mil sucres, con el cual alcanzó a novecientos setenta y ocho mil sucres, dividido en novecientas setenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una, y se reformaron sus estatutos .- Uno punto Tres. ( 1.3 ) Por escritura otorgada en esta ciudad, el treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el mismo Notario doctor Altamirano, inscrita en el Registro Mercantil, el tres de

septiembre de mil novecientos setenta y seis, " NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA " N. C. LTDA. " aumentó su capital social en tres millones treinta y dos mil sucres, con el cual alcanzó a la cantidad de cuatro millones de sucres, dividido en cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, y reformó y codificó sus estatutos, dando al artículo tercero el siguiente texto : " Artículo tercero .- La Sociedad NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA " N. C. LTDA " se constituye por un plazo de veinte años a contarse desde la inscripción del contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de resolución, tomada por la Junta General de Socios, con una votación equivalente a no menos de las dos terceras partes del capital social en primera convocatoria " . Uno punto cuatro . ( 1.4 ) . El socio Emilio Marcovici Sabou falleció en esta ciudad, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete, dejando como sus únicos sucesroes a la cónyuge sobreviviente señora Eta Longaver de Marcovici y a sus tres hijos Nicolás Alejandro, William y Alfredo Marcelo Marcovici Longaver, quienes obtuvieron que el Señor Juez Undécimo de Lo Civil de Pichincha, mediante sentencia dictada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el ocho de diciembre de ese mismo año, les conceda proindiviso la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante .- Uno punto cinco . ( 1.5 ) . Los señores Nicolás Alejandro, William y Alfredo Marcelo Marcovici Longaver designaron a su señora madre Eta Longaver viuda de Marcovici, para que les represente en la compañía, por las participaciones que correspondían al señor Emilio Jaime Marcovici

Sabou .- Uno punto seis. ( 1.6 ) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA " NOPERTI C. LTDA " realizada el treinta de setiembre de mil novecientos noventa y uno, interpretó que según la escritura de treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, mencionada en el numeral uno punto tres ( 1.3 ), el plazo de la compañía vence el tres de setiembre de mil novecientos noventa y seis; prorrogó dicho plazo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta; reformó el artículo tercero de los estatutos; y autorizó a sus personeros, señora Eta Longaver viuda de Marcovici y Nicolás Alejandro Marcovici Sabou, para que en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente de la compañía, suscriban la escritura de prórroga de plazo, así como realicen las demás diligencias hasta su perfeccionamiento .- Dichos actos societarios contenidos en la mencionada acta de treinta de setiembre de mil novecientos noventa y uno, se elevaron a escritura pública el dos de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Noveno de este cantón doctor Adolfo Benítez Pozo; pero se presentaron las copias el trece de enero de mil novecientos noventa y dos, por lo que la Superintendencia de Compañías consideró que la Compañía se halla disuelta de pleno derecho .- Uno punto siete ( 1.7 ) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA " NOPERTI C. LTDA ". de tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, resolvió reactivar a la compañía, ratificar la prórroga de plazo y reformar sus estatutos. Tales actos societarios se elevaron a escritura pública el diez de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo

Dr. Adolfo Benítez Pozo
Quito - Ecuador
NOTARIO DECIMO NOVENO

Nóveno de este cantón doctor Adolfo Benítez Pozo .- Al ser presentadas las copias de esta escritura, la Superintendencia de Compañías, siguiendo con su interpretación de que NOPERTI C. LTDA, se halla disuelta de pleno derecho, más bien expidió la resolución Número : noventa y dos guión uno guión tres guión uno guión cero cuatrocientos veinte y tres ( 92-1-3-1-0423 ) de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, en que ordena la liquidación de la compañía NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA N. C. LTDA.; resolución que se halla inscrita en el Registro Mercantil de este cantón , el once de mayo de mil novecientos noventa y dos .- Uno punto ocho . ( 1.8 ) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA " NOPERTI C. LTDA ", de once de mayo de mil novecientos noventa y dos, resolvió nuevamente reactivar a " NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA " N. C. LTDA . EN LIQUIDACION; prorrogó el plazo y reformó el estatuto .- SEGUNDA :- Reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos .- Con estos antecedentes, que forman parte esencial e integrante del presente acto, la señora Eta Longaver viuda de Marcovici y el señor Nicolás Alejandro Marcovici Longaver, a nombre y representación de NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA " N. C. LTDA ", en sus respectivas calidades de Presidenta y de Gerente, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de once de mayo de mil novecientos noventa y dos, reactivan a la compañía, prorrogan el plazo de duración hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta, y reforman el artículo tercero de los estatutos, todo de conformidad con el acta que se transcribe : " A C T A DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL

DE SOCIOS DE NOPERTI C. LTDA., EN LIQUIDACION DE 11 DE MAYO DE 1992.- En la Ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes, once de mayo de mil novecientos noventa y dos, a las diez horas, en las oficinas de la compañía NOPERTI C. LTDA: EN LIQUIDACION, situadas en la calle Los Madreños y Avenida de las Palmeras, se reunen los socios de dicha compañía, señora Eta Longaver viuda de Marcovici, por sus propios derechos y como representante de los herederos de su cónyuge señor Emilio Jaime Marcovici Sabou, ex socio de la compañía, ya fallecido, como consta de la partida de defunción, copia de la sentencia de posesión efectiva y autorización que reposan en los archivos de la compañía; y señor Nicolás Alejandro Marcovici Longaver, por sus propios derechos, quienes representan la totalidad del capital social de la empresa, que es de cuatro millones de sucres; y de consuno resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo que preceptúan el artículo décimo de los estatutos sociales y los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- La Presidenta de la compañía y de esta Junta señora Etá Longaver viuda de Marcovici pide, en primer término, que el señor Nicolás Alejandro Marcovici, Gerente de la Compañía y secretario de esta Junta, verifique la concurrencia de todo el capital social, quien informa que se encuentran presentes los socios señora Eta Longaver viuda de Marcovici, que representa tres mil doscientas participaciones que pertenecieron a su cónyuge señor Emilio Jaime Marcovici Sabou, de un mil sucres cada una, con un total de tres millones doscientos mil sucres; y el señor Nicolás Alejandro Marcovici Longaver

con ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, con un total de ochocientos mil sucres: concurrencia que da un valor de cuatro millones de sucres, que es el cierto por ciento del capital social .- Con estos antecedentes y con la aprobación unánime de ambos concurrentes, la señora Eta Longaver viuda de Marcovici declara instalada la Junta, y a continuación solicita que se apruebe la consideración de los siguientes asuntos que han sido planteados por el Gerente : 1 .- Reactivación de la compañía .- 2 . Prórroga de plazo y reforma de estatuto . 3. Autorizaciones .- La Junta por unanimidad aprueba el conocimiento de estos asuntos .- Puesto a discusión el primer punto del orden del día, el señor Nicolás Marcovici, Gerente de la compañía, manifiesta que la Junta General de Socios de la Compañía, en sesión de treinta de setiembre de mil novecientos noventa y uno, interpretó que el plazo de la Compañía, contándose a partir de la inscripción de la escritura del último aumento de capital, otorgada el treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el mismo Notario doctor Miguel Angel Altamirano, inscrita el tres de setiembre de mil novecientos setenta y seis, es hasta el tres de setiembre de mil novecientos-noventa y seis; a la vez que, para evitar molestias, prorrogó el plazo de duración de la compañía hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta .- Estas resoluciones se elevaron a escritura pública el dos de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón doctor Adolfo Benítez Pozo .- Todo lo anterior se produjo dentro del plazo de duración de la compañía .- Sin embargo, en vista de que las copias de aquella escritura se habían presentado el trece de enero de mil

novecientos noventa y dos, el señor Director del Departamento Jurídico de Compañías de Responsabilidad Limitada, en oficio Número : SC. DJ. RL. 92.00073, de dieciseis de ese mismo año, estima que el plazo debe contarse a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, y no del aumento de capital y codificación de estatutos.- Continúa que nuevamente la Junta General de tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, resolvió reactivar a la compañía, ratificar la prórroga de plazo y reformar los estatutos. Tales actos societarios se elevaron a escritura pública, el diez de ese mismo mes; y al presentar las copias en la Superintendencia de Compañías, esta entidad de control más bien expidió la resolución Número : 92-1-3-1-0423, de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, en que ordena la liquidación de la compañía NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA N. C. LTDA.; resolución que se halla inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el once de mayo de mil novecientos noventa y dos.- No se ha inscrito el nombramiento de liquidador recaído en la persona del señor Nicolás Marcovici Longaver, Gerente de la compañía .- En consecuencia, en el presente caso, al no haberse aceptado la interpretación oportuna y la prórroga de plazo, se ha dispuesto que se cumpla estrictamente el texto del artículo diecisiete de la Ley número treinta y uno, de siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en el Registro Oficial número doscientos veinte y dos, de veinte y nueve de los mismos mes y año .- Ante esta situación ya consumada, solicita que esta Junta General de Socios, resuelva la reactivación de la compañía .- Acogiendo este criterio, la Junta, por

unanimidad, r suelve la react vación de " NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA " , N. C. LTDA. EN LIQUIDACION .- 2.- Prórroga de plazo y reforma de estatuto .- El señor Nicolás Alejandro Marcovici Longaver manifie ta que es conveniente ratificar la prorroga del plazo de duración de la compañía hasta la fecha fija, que es el treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta .- La Junta por unanimidad ratifica la prórroga de plazo, en la forma planteada, y que ya fue aprobada en la Junta General de treinta de setiembre de mil novecientos noventa y uno; así como la reforma del artículo tercero de los estatut s sociales, que en adelante dirá : " Artículo tercero .- La Sociedad NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA " N. C. LTDA " tendrá un plazo de vigencia que va del trece de octubre de mil novecientos setenta y uno hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta; plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de resolución tomada por la Junta General de Socios, con una votación equivalente a no menos de las dos terceras partes del capital social en primera convocatoria .- 3.- Autorizaciones . La Junta, por unanimidad autoriza a la señora Ita Longaver viuda de Marcovici y al señor Nicolás Alejandro Marcovici Longaver para que en sus calidades de Presidenta y Gerente, suscriban la escritura de reactivación de la compañía, prórroga de plazo y reforma de estatutos, así como realicen las demás diligencias hasta su perfeccionamiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo dieciocho de la citada Ley número treinta y uno .- Habiéndose tratado y resuelto los asuntos propuestos, a las once horas, la Presidencia dispone un receso de una hora para la elaboración del acta, hecho lo cual, la Junta se reinstala a las doce horas,

Dr. Adolfo Benitez Pozo
Quito-Ecuador
NOTARIO DECIMO NOVENO

y previa lectura del acta por secretaria, se la aprueba por unanimidad en todas sus partes .- No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la Junta General a las doce horas con quince minutos .- Para constancia y en cumplimiento de las expresas normas legales y estatutarias, firman el socio y la representante del socio fallecido .- LA PRESIDENTA, - f ) Eta de Marcovici .- Eta Longaver de Marcovici .- EL GERENTE-SECRETARIO , f ) Nicolás Marcovici ,- Nicolás Marcovici Longaver ". ( Hasta aqui el acta ). Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo, asi como tomar nota de esta escritura al margen de la de prórroga de plazo otorgada ante usted, el dos de octubre de mil novecientos noventa y uno y diez de febrero de mil novecientos noventa y dos .- ( Hasta aqui la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cien ) .- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes, por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo cual doy fe .- ( firmado ) Sra. Eta Longaver Vda. de M .- ( firmado ) Sr. Nicolás A . Marcovici .- Cédulas Números : 170253059-1 y 170277002-3 .- El Notario .- Firmado ) Dr. A. Benítez P .- Doctor Adolfo Benítez Pozo .- Notario Público Décimo Noveno del Cantón Quito .- A continuación de la presente escritura pública, siguen los correspondientes . . . . DOCUMENTOS . . . . . HABILITANTES . . . . . .

001012

Notario Décimo Noveno · Quito-Ecuador

Quito, julio 9, 1991

Señora
ETA LONGAVER DE MARÇOVICI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Socios de "NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el 4 de julio de 1991, tuvo el acierto de designar a usted para ejercer las funciones de Presidente, por el tiempo de dos años de conformidad con los Estatutos Sociales, que constan en la Escritura Pública celebrada el 6 de octubre de 1971, ante el Notario Doctor Miguel Angel Altamirano, e inscrita en el Registro respectivo bajo el Número 1452, tomo 102, del 13 de octubre del mismo año.

Atentamente,

NICOLAS MARCOVICI LONGAVER

La suscrita, ETA LONGAVER DE MARCOVICI, en conocimiento del nombramiento que antecede declara que acepta el indicado cargo de Presidente de la Empresa "NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA.

ETA LONGAVER DE MARCOVICI

La representación legal de la Empresa Noperti Cia. Ltda. en el período 1991 - 1993, la ejercerá el señor Nicolás Marcovici Longaver.

... documento ... 4127 ... del Reg... 122
...istro de ...
Quito, a 8 AGO. 1991

es fiel y SEGUNDA COMPULSA del nombramiento que antecede, el mismo que obra como documento habilitante de la escritura pública número cinco bis, otorgada ante mí, el día miércoles dos de octubre de mil novecientos noventa y uno; y, en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en Quito, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos .-

El Notario,

Dr. Adolfo [illegible]
NOTARIO DECIMO

Dr. Adolfo [illegible]
NOTARIO - QUITO

001013

Quito, Julio 9, 1991

Señor
NICOLAS MARCOVICI LONGAVER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Socios de "NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el 4 de julio de 1991, tuvo el acierto de designar a usted para ejercer las funciones de Gerente, por el tiempo de dos años de conformidad con los Estatutos Sociales, que constan en la Escritura Pública celebrada el 6 de octubre de 1971, ante el Notario Doctor Miguel Angel Altamirano, e inscrita en el Registro respectivo bajo el Número 1452, tomo 102, del 13 de octubre del mismo año.

Atentamente,

ETA LONGAVER DE MARCOVICI
Presidente

El suscrito, NICOLAS MARCOVICI LONGAVER, en conocimiento del nombramiento que antecede, declara que acepta el indicado cargo de Gerente de la Empresa "NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA", y jura desempeñarlo fiel y legalmente.

NICOLAS MARCOVICI LONGAVER

La representación legal de la Empresa Noperti Compañía Limitada, en el período 1991 - 1993, la ejerce el Señor Nicolás Marcovici Longaver.

4126 del Reg
122
Quito, 8 AGO. 1991

fiel y SEGUNDA COMPULSA del nombramiento que antecede, el mismo que obra como documento habilitante de la escritura pública número cinco bis, otorgada ante mí, el día miércoles dos de octubre de mil novecientos noventa y uno; y, en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en Quito, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos .-

El Notario,

Dr. Adolfo Benítez Pozo
Quito-Ecuador
NOTARIO DECIMO NOVENO

Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos .-

El Notario,

Dr. Adolfo Benítez Pozo
Quito-Ecuador
NOTARIO DECIMO NOVENO

Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA
DECIMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO

M A R G E N: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución Nº 92-1-3-1 1122, expedida por el señor Intendente de Compañías de Quito, el 20 de julio del año en curso, tomé nota al margen de la matriz número cuatrocientos noventa y cinco bis, otorgada ante mí, el once de mayo de este mismo año, cuyo testimonio antecede, sobre la aprobación de la reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA N. C. LTDA.".- Quito, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos.-

El Notario,

Dr. Adolfo Benítez Pozo
Quito-Ecuador
NOTARIO DECIMO NOVENA

Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO

Con esta fecha queda inscrito elpresente Documento y la resolución número mil ciento veinte y dos, del señor Intendente de compañías de Quito, de 20 de julio de 1992, bajo el número 112 del Registro Industrial, tomo 24.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1452 del Registro Mercantil de quince de octubre de mil novecientos setenta y uno, a fs. 1071, tomo 102.- Se fijó un extracto signado con el número 1143.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución.- Se anotó enelRepertorio bajo el número 18861.- Quito, a veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RAZON: Tomé nota de la escritura cuya copia antecede y de la Resolución número mil ciento veinte y dos de la Superintendencia de Compañías de Veinte de Julio de mil novecientos noventa y dos que lo aprueba, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la antes indicada Resolución, al margen de la escritura celebrada ante mí, el Seis de Octubre de mil novecientos setenta y uno.
Quito, a 3 de Agosto de 1.992.

El Notario,

Dr. Miguel A. Altamirano A.

NOTARIA DECIMOTERCERA
Dr. Miguel Altamirano
QUITO - ECUADOR